



DECRETO N° 4.413.- /

LAJA, 10 de Diciembre de 2012

VISTOS:

- 1.- Solicitudes de permiso por tiempo compensatorio presentado por funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Laja.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2.883 de fecha 24 de Agosto de 2012, que autoriza tiempo compensatorio.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 4.384 de fecha 06.12.2012 en el que asume cargo y las funciones de alcalde de la comuna de Laja, Don José Benigno Pinto Albornoz.
- 4.- Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria"
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de permiso por tiempo compensatorio presentado por funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Laja y la necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORICESE** descanso por tiempo compensatorio presentado por los siguientes funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Laja.
 - **Ruth Pereira Reyes**, por el día 04 de Diciembre de 2012, correspondiente a trabajo realizado el 24 de Noviembre de 2012.
 - **Alex Ortiz Vallejos**, por la tarde del día 05 de Diciembre de 2012, correspondiente a trabajo realizado el 24 de Noviembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

JPA/KSM/JCVH/ABOV/ECAV/egsl
DISTRIBUCION: /

- Dirección de Control
- Archivo SS.MM.
- Departamento de Salud (2)/



JOSE RINTO ALBORNOZ
ALCALDE